

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao
CAFED

Resolución Presidencial N° 006-2016-CAFED/PR


Callao, 17 de Junio de 2016

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL
FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO – CAFED


VISTOS:

El Oficio N° 659-2016-CAFED/GG, de fecha 17 de junio del 2016, de la Lic. Verónica Adriana García Torres, en calidad de Gerente General del CAFED;


CONSIDERANDO:




Que, mediante Ordenanza Regional N° 007 – 2011 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED; el mismo que fue modificado por Ordenanza Regional N° 00004-2012, del 12 de Marzo de 2012;



Que, el inciso d) del Artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del CAFED establece como una función del Presidente del CAFED - CALLAO: Designar, encargar, ratificar o cesar al Gerente y demás funcionarios de confianza; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 11° del Reglamento del CAFED;



Que, mediante el Oficio N° 659-2016-CAFED/GG, de fecha 17 de junio del 2016, la Lic. Verónica Adriana García Torres, en calidad de Gerente General del CAFED, solicita que se encarguen las funciones de la Gerencia de Infraestructura Educativa a la Econ. Sussan Katherin Nieves Bustillos, debido a la ausencia de su Titular, el Ing. Jesús Berardo Roncal Ruiz, por motivos estrictamente personales; por un periodo de dos (02) días hábiles, comprendidos del 20 al 21 de junio del 2016;



Que, estando a lo expuesto y de conformidad con el inciso d) del artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao –

CAFED; con el visto bueno de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia General del CAFED;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR las funciones de la Gerencia de Infraestructura Educativa a la Econ. Sussan Katherin Nieves Bustillos, conforme a la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la presente encargatura tendrá una vigencia desde el 20 de junio de 2016 hasta el 21 de junio del presente año.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO
Presidente del Consejo Directivo del CAFED